RESOLUCIÓN NÚMERO 0004

(3 de enero del 2022)

Por la cual se justifica la contratación directa del proceso de contratación No. CD-22-004-2022 para el Arrendamiento de parqueaderos para los vehículos asignados a la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de San José del Guaviare.

LA SUSCRITA DIRECTORA SECCIONAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE VILLAVICENCIO (A)

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la Resolución 000089 del 3 de septiembre del 2021, la Resolución 000066 del 09 de agosto del 2021, la Resolución 000069 del 9 de agosto del 2021 y la Resolución 010903 del 1 de diciembre de 2021.

C O N S I D E R A N D O

Que la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, conformidad con lo establecido por el Decreto 1742 de 2020 está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden Nacional, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal, y con patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que cumple funciones esenciales para el Estado Colombiano y sus propósitos de progreso, dado que busca garantizar la sostenibilidad fiscal del mismo a través de la administración de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarías, adicional tiene el objetivo de facilitar las operaciones de comercio exterior esenciales para la economía del país y la seguridad nacional.

Que mediante la Resolución No. 000089 del 3 de septiembre del 2021, se delegó la Ordenación del Gasto en el Director Seccional, para celebrar los contratos de arrendamiento de bienes inmuebles que requiera la Dirección Seccional y/o sus Direcciones Seccionales Delegadas para su funcionamiento, en calidad de arrendatarias y sin límite de cuantía.

Que mediante la Resolución 000066 del 9 de agosto del 2021 Por la cual se autoriza el funcionamiento de las Direcciones Seccionales Delegadas de Impuestos y Aduanas de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales UAE-DIAN y se determina su competencia funcional y territorial, se autoriza el funcionamiento de la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de San José del Guaviare como delegada de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Villavicencio.

Que mediante Resolución No. 010903 del 01 de diciembre de 2021, se asignó la Jefatura de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Villavicencio.

Que la Constitución Política en su artículo 2019 expresa:

> *"(…) la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)".*

Que las Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN requiere adelantar un proceso de contratación con el siguiente objeto: "*Arrendamiento de parqueaderos para los vehículos asignados a la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de San José del Guaviare*".

Que según se indica en los estudios previos, el objeto contractual requerido se puede contratar a través de la modalidad de contratación directa en virtud de la causal establecida en el literal i del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, (i) "*El arrendamiento o adquisición de inmuebles*" de acuerdo con el siguiente análisis:

Que la Dirección Seccional, no cuenta con instalaciones adecuadas que permita salvaguardar, brindar seguridad y las condiciones que requiere el vehículo para su protección y conservación en buen estado.

Esta solución se encuentra acorde con la tendencia actual que sugiere, que las instituciones públicas cuenten con el escenario físico propicio y adecuado que les permita realizar su misión en entornos de eficiencia, que sean el reflejo de la transparencia que debe caracterizar el ejercicio de la función pública.

Que de acuerdo con los estudios previos, el presupuesto para la contratación es por la suma de TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($3.024.000), con cargo al Certificado de Disponibilidad

Continuación de la Resolución 0004 por la cual se justifica la contratación directa del proceso de contratación No. CD-22-004-2022 para el Arrendamiento de parqueaderos para los vehículos asignados a la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de San José del Guaviare

Presupuestal No. 822 del 3 de enero de 2022, expedido por el área de presupuesto de la División Administrativa y Financiera de la DIAN Villavicencio.

Que según se establece en los estudios previos, al contratista le serán exigidas las siguientes condiciones:

1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, que forman parte integral del mismo.
4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
5. Colaborar con la DIAN para que el objeto contratado se cumpla con la calidad exigida.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir sus obligaciones con el Sistema de seguridad social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. Para el efecto debe: **(i)** Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL como requisito para la suscripción del acta de inicio; **(ii)** Acreditar al supervisor para la suscripción del Acta de inicio, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015; **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; (iv) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Mantener fijos los precios ofertados y pactados, durante la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
11. Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.
12. Cumplir las siguientes obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información: **(i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual nos sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tengamos acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; **(ii)** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que hagamos uso o tengamos conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndonos a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; **(iii)** No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tengamos acceso; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que recibamos, produzcamos, procesemos o tengamos acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el "usuario" y "contraseña" que nos sean asignados (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo nuestra responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que nos sea entregada o que hayamos obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y **(ix)** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, nos obligamos a dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen;

Continuación de la Resolución 0004 por la cual se justifica la contratación directa del proceso de contratación No. CD-22-004-2022 para el Arrendamiento de parqueaderos para los vehículos asignados a la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de San José del Guaviare

13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
14. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad;
15. Hacer entrega del uso, goce y tenencia de las áreas arrendadas que corresponden a tres (03) espacios para parqueadero.
16. El arrendador se obliga dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes a radicar la cuenta de cobro con sus respectivos soportes, en la División Administrativa y Financiera de la DIAN Villavicencio el canon de arrendamiento pactado (factura de arriendo y soportes parafiscales), el cual será cancelado por intermedio de pagaduría de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Villavicencio, de acuerdo con el valor mensual del canon de arrendamiento pactado en el contrato, según corresponda, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
17. Las demás obligaciones que se deriven de las condiciones enunciadas en las especificaciones técnicas y de la naturaleza misma del contrato

Que los estudios previos pueden ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co y en el área de contrato de la División Administrativa y Financiera de la DIAN Villavicencio ubicada en la Calle 40ª #33ª-27/29 Centro en la ciudad de Villavicencio.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa.

En mérito de lo anterior.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Justificar la Contratación Directa del proceso de contratación directa No. CD-22-004-2022 para el Arrendamiento de parqueaderos para los vehículos asignados a la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de San José del Guaviare, atendiendo lo dispuesto en la causal establecida en el literal i del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, (i) "*El arrendamiento o adquisición de inmuebles*", de acuerdo con la parte motiva de este acto.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar el presente acto administrativo en la página web www.colombiacompra.gov.co y en www.dian.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por ser un acto de trámite.

ARTÍCULO CUARTO: La presente rige a partir de su publicación.

Para constancia se firma en Villavicencio, el tres (3) de enero de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ MARINA REY RODRIGUEZ
Directora Seccional de Impuestos y Adunas de Villavicencio (A)

Revisó: *Juan Dermeyer Martinez Estrada – Jefe División de Gestión Administrativa y Financiera (A)*

Elaboró: *Jessica Paola Rios Ochoa – Analista*